

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Resolución N° 0292 de 17 de junio de 2011.

El Superintendente de Seguros y Reaseguros,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Memorando BRI-EASTERN-192 de 28 de mayo de 2011, elaborado por el Departamento de Auditoría y Fiscalización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros informa que en la revisión del Balance de Reserva e Inversiones del primer trimestre de 2011, la aseguradora EASTERN PACIFIC INSURANCE COMPANY refleja insuficiencia de inversiones.

El resultado de la revisión para el período mencionado fue el siguiente:

Total de inversiones	B/.2,592,050.31
Total de reservas	<u>B/.2,736,405.68</u>
<b>Insuficiencia de Inversiones</b>	<b>B/. -144,355.37</b>

Al efecto, la Ley 59 de 1996 dispone en el artículo 29 que el 100% de las reservas debe ser invertido de la forma en que se describe en éste, por ende, debe existir una paridad entre las reservas constituidas y las inversiones (una relación de uno a uno). De forma tal que si producto de la revisión del Balance de Reserva e Inversiones se corrobora una disparidad entre éstas, la aseguradora está infringiendo un mandamiento legal, y esta conducta amerita la imposición de sanción pecuniaria.

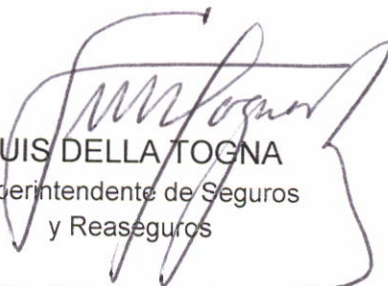
En consecuencia,

**RESUELVE:**

- 1- IMPONER a la empresa EASTERN PACIFIC INSURANCE COMPANY multa por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), por las razones expuestas.
- 2- La presente resolución es susceptible del recurso de reconsideración o apelación, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Fundamento de Ley: artículo 27 y 29 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y cúmplase,

  
LUIS DELLA TOGNA  
Superintendente de Seguros  
y Reaseguros



  
LICDA. DORISKA QUEZADA BOTELLO  
Secretaria adhoc